Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don LUIS PATRON COSTAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO | SALTA, VIERNES 24 DE DICIEMBRE DE 1937. | Año XXVIIII Nº 1720

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial,** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirà gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley Nº. 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucciòn Pública.

1641—Salta, Diciembre 3 de 1937.—

Expediente Nº 2339—Letra B/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General, de fecha 1º de Diciembre en curso; y estando la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º.-Concédese veinte (20) dias de licencia, con goce de sueldo, a partir del día 10 de Diciembre en curso, por razones de Salud que acredita con el certificado médico que acompaña, a la Señora ANA ARAOZ de ARIAS, Secretaria de la Biblioteca Provincial de Salta.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VÌCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

1642—Salta, Diciembre 3 de 1937.—

Expediente Nº 2325—Letra R/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Noviembre ppdo., y estando el empleado recurrente favorablemente comprendido en las disposiciones del Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese diez (10) días de licencia, con goce de sueldo, al Encar-

gado de la Oficina del Registro Civil de CACHI, don FRANCISCO MEALLA, en virtud del beneficio que le acuerda el Art. 5° Ier. apartado de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— La Dirección General del Registro Civil, fijará la fecha desde la cuál el nombrado Encargado comenzará a hacer uso de la licencia acordada y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos; asimismo, procederá a su sustitución, por el término de la licencia, en la forma prescripta por el Art. 7 del Reglamento y Manual de Instrucción del Registro Civil (decreto de Abril 13 de 1931).—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1643—Salta, Diciembre 3 de 1937.—

Expediente N° 2334—Letra F/937.—

Vista la factura presentada al cobro; y atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Noviembre ppdo.;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorizase el gasto de la suma de Treinta Pesos con Diez Centavos M/N. de C/L. ($ 30.10—), que se liquidará y abonará a favor de don E. Cordón, propietario de la bicicletería «El Pedal», Caseros 714 de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra citados al márgen, por concepto de la provisión de cubiertas y cámaras, linternas, y demás accesorios que en dicha factura se detallan, a la bicicleta del mensajero que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 8— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actulmente excedida de su asignación, debiendo su refuerzo ser solicitado de la H. Legislatura, por intermedio del Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1644—Salta, Diciembre 3 de 1937.—

Expediente N° 2373—Letra C/937.—

Visto este expediente, por el que el Presidente de la Comisión Popular Pro—Festejos Patronales del Pueblo de Guachipas solicita, en nombre de la misma, una contribución o ayuda del Gobierno de la Provincia, para los gastos que demandará la mejor celebración y lucimiento de dichas festividades religiosas que tendrán lugar el día 8 de Diciembre en curso;— y habiendo el Poder Ejecutivo comprometido dicha ayuda, en atención a los precedentes establecidos;—

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese un subsidio en la suma de Trescientos Pesos M/N. de C/L. ($ 300.—), por esta sóla y única véz, a la Comisión Popular Pro—Festejos Patronales del pueblo de Guachipas, por el concepto precedentemente expresado;—debien-

do dicha contribución ser liquidada y abonada en Orden de Pago extendida a favor del Presidente de la Comisión citada, Don Leoncio A. Mascietti, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente.—

Art. 2°.— El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad con lo prescripto por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública è Interino de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1645—Salta, Diciembre 3 de 1937.—

Expediente N°—

Siendo necesario ampliar el decreto de convocatoria a las HH. Cámaras Legislativas a sesiones extraordinarias, con los asuntos de interés público que a continuación se determinan, por concurrir la circunstancia estatuída en el Art. 129 inciso 7 de la Constituciòn,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.— Amplíase el decreto de convocatoria a las HH. Cámaras Legislativas para celebrar sesiones extraordinarias, de fecha 12 de Noviembre del presente año, con la inclusión de los siguientes asuntos sometidos a la consideraciòn legislativa:—

1°. Proyecto de Ley gravando a los billetes de lotería que se introduzcan en el territorio de la Provincia, a excepción de los de la Lotería Nacional de Beneficencia;

2°. Proyecto de Ley que autoriza a la Caja de Montepío y Sanidad de Salta a efectuar préstamos sobre máquinas de coser, de industria y útiles de trabajo, sin desplazamiento, bajo el régimen de la Ley Nacional de Prenda Agraria;— y,

3°. Proyecto de Ley, que aprueba la Ordenanza N° 243 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la que dispone la donación de una manzana de terreno situada en el cerro «20 de Febrero», al Gobierno de la Nación, la que sería destinada a la estación de una Oficina Meteorológica.—

Art. 2°.— Diríjase los mensajes de práctica al Honorable Senado y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, remitiéndoles copia autenticada del presente decreto, a sus efectos.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI

VÌCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1646—Salta, Diciembre 6 de 1937.—

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Queda en posesión del Poder Ejecutivo el Excmo. señor Gobernador de la Provincia, don Luis Patrón Costas.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1647—Salta, Diciembre 6 de 1937.—

Expediente N° 2348—Letra R/937.—

Visto este expediente; atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Diciembre en curso, y estando la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese veinte (20, días de licencia, con goce de sueldo) por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico que acompaña, y a partir del día 10 del corriente mes, a la señorita **María Lina García Gómez**, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1648—Salta, Diciembre 6 de 1937.—

Expediente N° 2368—Letra P/937.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada al cobro por don Manuel Tejerina; atento a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña; y a lo informado por Contaduría, General, con fecha 2 de Diciembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de $ 1.770,85 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS con 85/100) M/N., que se liquidará y abonará a favor de don MANUEL TEJERINA, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citados al márgen, por concepto del suministro al Departamento Central de Policía, durante el mes de Noviembre del presente año, de 5.830 kilos de carne, a razón de $ 0.29½ el kilo, más seis (6) latas de grasa a razón de $ 8.50 cada una, de cuya provisión el nombrado Señor Manuel Tejerina es adjudicatario por licitación pública.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 9— Item 7— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo ser solicitado de la H. Legislatura por el Ministerio de Hacienda, O Públicas y Fomento.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1649—Salta, Dicimbre 6 1937.—

HABIENDO el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública de la Nación resuelto patrocinar la celebración de una Asamblea Federal de las Comisiones Provinciales de Bellas Artes, la que tendrá lugar en las ciudades de Córdoba y Rosario de Santa Fé durante la primera quincena del mes en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Bellas Artes ha recibo la correspondiente invitación oficial a objeto de que participe en dicho Congreso, y así lo ha hecho conocer del Poder Eje-

cutivo solicitándole la liquidación de la suma necesaria para costear los gastos de viaje de su representante.—

Que es de la mayor conveniencia que la entidad provincial referida concurra y tome participación activa en las sesiones del Congreso de Bellas Artes, dada la elevada finalidad que éste persigue y los beneficios que sus resoluciones reportarán para la cultura general.—

Que, por lo demás, es particularmente interesante y útil para los medios culturales de nuestra Provincia orientar su actividad y promover sus iniciativas sociales en base a una finalidad bien orientada.—

Por estos fundamentos;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquídese a favor del señor Presidente de la Comisión Provincial de Bellas Artes, don Mariano Coll, la suma de TRESCIENTOS PESOS moneda nacional de curso legal ($ 300—), para que pueda costear los gastos de viaje a las ciudades de Córdoba y Rosario de Santa Fé, a fin de representar oficialmente a la entidad citada en la Asamblea Federal de las Comisiones Provinciales de Bellas Artes.

Art. 2º.— El gasto autorizado por éste decreto se imputará al INCISO 25—ITEM 8— PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter Provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignaciôn, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.-

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

1650—Salta, Diciembre 7 de 1937.—

Expediente N· 2363 —Letra P/937.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en Nota Nº 2026 de fecha 29 de Noviembre ppdo;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a Jefatura de Policía para llamar a licitación pública, por el término de quince días (15) días hábiles, en dos diarios de esta Capital, y por una sóla publicación en el «Boletín Oficial», para la provisión al Departamento Central de Policía durante todo el año 1938, de los siguientes artículos:—PAN, CARNE, LEÑA, PASTO SECO y PASTAJE DE INVERNADA, y por el término de seis meses, a partir del 1º de Enero próximo ó de la fecha de la adjudicación respectiva, de MAIZ FRANGOLLADO.—

Art. 2º.—Las provisiones para las cuales se autoriza el llamado a licitación pùblica, serán especificadas por Jefatura de Policía en el Pliego respectivo de Condiciones dentro del promedio diario de consumo que se tiene calculado.—

Art. 3º.—La presente licitación pùblica se sujetará en un todo a las bases y demàs detalles establecidos por la Ley de Contabilidad, en lo pertinente, en su capítulo **«Licitaciones, Enagenaciones y Contratos»**.

Art. 4º.—El Poder Ejecutivo, conforme a lo estatuído por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad, se reserva el derecho de aceptar la propuesta ó propuestas que considere más conveniente ó rechazarlas a todas.—

Art. 5º.— Jefatura de Policía elevará oportunamente a resolución del Poder Ejecutivo, el expediente respectivo, con las propuestas y todos los documentos relativos a la licitación.—

Art. 6°.— La garantía que los proponentes deben dar para ser admitidos en la licitación, y que responderá al cumplimiento del contrato que haya de formularse, no será menor de un diez por ciento del importe del contrato; y no serán tomadas en consideración las propuestas que no sean acompañadas de la constancia del depósito prèvio señalado como garantía, hecho en la forma prescripta por el Art. 91 de la Ley de Contabilidad; las que modifican las bases y condiciones de la licitación y las que no sean hechas en el sellado correspondiente.—

Art. 7°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1650—Bis—Salta, Diciembre 7 de 1937.—

Expediente N° 2312—Letra P/937.—

Vista la factura presentada al cobro y elevada por Jefatura de Policía a consideración y resolución del P.E., correspondiente a la firma C.A. Garrido y Cia., de esta Capital, por la provisión siguiente hecha al Departamento Central de Policía, de los elementos y efectos que en la misma se detallan, destinados al consumo durante el mes de Noviembre ppdo :—

«500	Kilos maíz pelado grano grande	1.10	55.00
300	« « frangollo	1.10	33.00
120	« trigo pelado	2.70	32.40
320	« fideos de Còrdoba	3.15	100.80
1050	« Azúcar L.	3.55	372.75
200	« Yerba con palo y sin palo	4 00	80.00
200	« Sal gruesa	0.03	6.00
4	« Pimentón	1.80	7.20
200	« Arroz de 1a. abrillantado	4.40	88 00
200	« Sémola amarilla	1.15	23.00
1/2	« Cominos en grano	1.60	0.80
500	« Papas de buena clase	1.90	95.00
110	« Porotos	1.90	20.90
5	O Jabón campana de 150 panes	11.60	58.00
1	Docena de Cepillos piasabal	11.00	11.00
4	Libras de Té Tigre de 1/4 £	2.55	10.20
4	Docenas Escobas de 5 hilos	5.10	20.40
650	Kilos carbón de buena clase	0.04	26.00
1	« Bicarbonato de soda	0.40	0.40
1/2	« Pimienta negra en grano	1.40	0.70
	Suma $ m/n.		1041.55»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 29 de Noviembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Un Mil Cuarenta y Un Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos M/N. de C/L. ($ 1.041,55), que se li-

quidarà y abonará a favor de los señores C. A. Garrido y Cía. de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citados al márgen, imputándose el gasto al Inc. 9— Item 7— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

1651—Salta, Diciembre 9 de 1937.—

Expediente N° 2320—Letra B/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General, de fecha 30 de Noviembre ppdo., y estando la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 5° de ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concèdese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora MARIA QUEVEDO de MORALES, Ecribiente de la Biblioteca Provincial de Salta, por razones de salud que acredita con el certifica do médico que acompaña; debiendo la dirección de la citada repartición, fijar la fecha desde la cuál la nombrada empleada comenzará a hacer uso de la licencia acordada y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

1652—Salta, Diciembre 9 de 1637.—

Expediente N° 2391—Letra P/937.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policia;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase en caràcter de interino y con anterioridad al día 1° de Diciembre en curso, al Señor **Jorge Medina**, Escribiente de 2a. categoría de la Tesorería de Policía, en reemplazo del Señor Juan Antonio Cardona.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1653—Salta, Diciembre 9 de 1937.—

Expediente N° 2398—Letra P/937.—

Visto este expediente, relativo a la renuncia interpuesta por el Doctor Oscar R. Puebla, del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cafayate, en razòn de haber sido nombrado Director del Servicio de Enfermedades Sociales, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Acèptase la renuncia del Doctor Oscar R. Puebla, del cargo de Presidente de la Comisiòn Municipal del Distrito de Cafayate, en mérito de las causales precedentemente expresadas;— y désele las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2°.—Comuniquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1654—Salta, Diciembre 9 de 1937.—

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 5°, 2° párrafo de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concèdese cinco meses (5) de licencia, **sin goce de sueldo**, a la señora Ana Aparicio de González, Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de «La Unión» jurisdicción del Departamento de Rivadavia—, por tener que ausentarse de dicha localidad con destino a esta Capital en dónde se someterá a un tratamiento médico;—y, nómbrase en su reemplazo, por el término de la licencia acordada, a la señorita Ricarda Rodríguez.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1655—Salta, Diciembre 9 de 1937.—

Encontrándose vacante el cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cafayate, por renuncia aceptada del anterior titular, Doctor Oscar R. Puebla;—en uso de la facultad que al poder Ejecutivo otorga el Art. 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase al señor Arnaldo Etchart, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cafayate, por un período legal de funciones (Art. 128, último párrafo de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2°.—El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo prévio cumplimiento de los requisitos señalados por la Ley N° 68 —Orgánica de Municipalidades—.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Ministerio de Hacienda, Obras Pùblicas y Fomento.

1422—Salta, Diciembre 13 de 1937.

Visto el expediente N°. 7805 Letra S., en el cual Don Juan Carlos Uriburu, por la Sociedad Standard Oil Company y sus filiales, suscritoras del convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia en fecha 6 de Abril de 1933, presenta oferta de precios por las regalías que correspondan a la Provincia en la producción de petròleo del primer

semestre Enero—Junio de 1938, de conformidad a lo establecido en el referido convenio; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta que antecede, labrada por el señor Escribano de Gobierno y Minas con fecha 11 del corriente, de conformidad a lo dispuesto en el decreto dictado el 30 de Noviembre ppdo., no se presentó ninguna oferta de precio en la licitación por las regalías referidas;

Por tanto y a mérito de lo estipulado en el convenio del 6 de Abril de 1933,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la siguiente oferta de precio presentada por las Compañías suscritoras del convenio del 6 de Abril de 1933, por la regalía que corresponda a la Provincia en la producción del primer semestre Enero—Junio de 1938;

a) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona «Lomitas» puesto en los tanques colectores $ 41.66 (Cuarenta y un pesos con sesenta y seis centavos m/l.).

b) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona «San Pedro» puestó en los tanques colectores $ 41.22 (Cuarenta y un pesos con veintidos centavos m/l.)

c) Por metro cúbico de petròleo bruto de los pozos de la zona «Agua Blanca» puesto en los tanques colectores $ 29.65 (Veintinueve pesos con sesenta y cinco centavos m/l.).

d) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de «Ramos» puesto en la boca del pozo (tanque colector) $ 10.76 (Diez pesos con setenta y seis centavos m/l.).

e) Por litro de nafta «casinghead» de la zona «San Pedro» puesto en las plantas compresoras $ 0.06622 (Seis centavos seiscientos veintidos milésimos de centavos m/l.).

f) Por litro de nafta «casinghead» de la zona «Lomitas» puesto en las plantas compresoras $ 0.6666 (Seis centavos seiscientos sesenta y seis milésimos de centavos m/l.).—Debiendo deducirse del precio de la nafta «casinghead» los gastos de fabricación y amortización de acuerdo a lo establecido en el artículo 7°. del convenio citado.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÒN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1423—Salta, Diciembre 14 de 1937.

Visto el presente expediente N° 7904 letra D., en el cual el señor Director de la Dirección General de Rentas, Ingeniero Don Eduardo Arias, solicita diez días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el día 4 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones del Ari. 5° de la Ley de Presupuesto vigente;

Que encontrándose en uso de licencia el señor Sub-Director, Ingeniero Don Julio Mera, corresponde encargarse interinamente de la Direcciòn General de Obras Públicas al señor Jefe de la Sección Topografía y Minas, Agrimensor Nacional Don Napoleón Martearena;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acuérdase al señor Director General de Obras Públicas, Ingeniero Don Eduardo Arias, diez días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 4 del corriente mes.

Art. 2°.—Encárgase mientras dure la licencia del titular, la Dirección General de Obras Públicas, al señor Jefe de la Sección Topografía y Minas, Agrimensor Nacional Don Napoleón Martearena, de conformidad a la primera parte del Art. 3° de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia.—

FRANCISCO RANEA

1424—Salta, Diciembre 14 de 1937.—

Visto el expediente N° 7870 Letra C., en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos, presenta factura de $ 269.50, por servicio telefónico, correspondiente al mes de Diciembre del corriente año, de las oficinas de la Administración; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos, la suma de $ 269.50 (Doscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos), por el concepto expresado, imputándose el gasto al Inciso 25.—Item 8.—Partida 1.—del presupuesto vigente, en carácter provisional la cantidad que faltare en lo disponible para completar la suma reclamada.—

Art. 2°.—Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

1425—Salta, Diciembre 14 de 1937.—

Visto el expediente N° 7989 Letra D., en el cual Direcciòn General de Rentas, solicita la liquidaciòn y pago de la factura de $ 80—presentada por el diario La Provincia, en concepto de publicación de un aviso de prevención a los deudores de impuestos fiscales; atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de $ 80.— (Ochenta Pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría Ge-

neral a favor del diario «La Provincia», por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25.—Item 1.— Partida 1.— del presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÒN COSTAS

CARLOS GÒMEZ RINCÒN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1426—Salta, Diciembre 15 de 1937.—

Visto el expediente N· 7769 Letra M., en el cual el diario La Razón, ofrece las páginas del anuario 1938 que aparecerá del 1° al 10 de Enero próximo, para insertar en ellas la obra administrativa realizada por el Gobierno de la Provincia; al precio de $ 600.—por página; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación de referencia ha de presentar a la opinión general el desarrollo de las diversas actividades del país, como así también, un resúmen de la obra administrativa de los Estados argentinos, resultando de interés que el Anuario 1938 incluya en sus páginas una síntesis de la acción gubernativa de esta Provincia;

Por tanto y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de $ 600—(Seiscientos pesos), suma que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del diario «La Razón», importe de una página en el Anuario 1938 destinada a la inserción de una síntesis de la obra administrativa realizada por el Gobierno de la Provincia.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 25.— Item 1.— Partida 1.—del presupuesto vigente, en carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea empliada.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÒMEZ RINCÒN

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

1427—Salta, Diciembre 15 de 1937.—

Visto el presente expediente N· 8143 letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia lleva a conocimiento y aprobación del Minieterio de Hacienda, Obras Pùblicas y Fomento, en copia autenticada el Acta N· 240, de fecha 1° del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruèbase el Acta N· 240, de fecha 1° del corriente mes, elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N· 8143 letra D.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÒN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1428—Salta, Diciembre 15 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 8144 letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copia autenticada el Acta de pavimentación N° 116, de fecha 1° del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta de Pavimentación N° 116, de fecha 1° del corriente mes, elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 8144 letra D.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1429—Salta, Diciembre 15 de 1937.—

Visto el expediente N° 7744 Letra E., en el cual el señor Escribano de Gobierno y Minas, solicita se disponga la impresión de 500 carátulas para uso de aquella repartición; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios solicitados por Depósito, Suministros y Contralor, a las casas del ramo, resulta más conveniente el de la Imprenta San Martín, que cobra $ 58.—por la totalidad del trabajo, en cartulina de calidad superior al material ofrecido por las otras casas proponentes;

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Por Depósito, Suministros y Contralor, encárguese a la Imprenta San Martín la impresión de 500 carátulas destinadas a la Escribanía de Gobierno y Minas, en cartulina gris igual a la muestra N° 2 agregada a este expediente, y al precio de $ 58.—(Cincuenta y ocho pesos) por la totalidad del trabajo; suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General en su oportunidad, a favor del beneficiario, con imputación al Inciso 25.—Item 1.—Partida 1.—del presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1430—Salta, Diciembre 15 de 1937.—

Visto el expediente N° 8044 Letra D., en el cual Don Armando Isasmendi, Escribiente de Dirección General de Rentas, solicita una prórroga de veinte dias en la licencia que le fuera concedida, a contar desde el 1° del mes curso; atento lo informado por Contaduría General, y las disposiciones contenidas en el artículo 5° de la ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.—Prorrógase por el término de veinte dias la licencia concedida al Escribiente de Dirección General de Rentas, Don Armando Isasmendi por decreto de fecha 2 de Noviembre ppdo., sin goce de sueldo, por razones de salud y a contar desde el 1° del mes en curso.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1431—Salta, Diciembre 15 de 1937.—

Visto el expediente N° 8055 Letra D., en el cual la señorita Velia Capobianco, Escribiente de Dirección General de Rentas, solicita 15 días de licencia contados desde el dia 9 del corriente; atento lo informado por Contaduría General y las dispo-

siciones contenidas en el artículo 5° de la ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el 9 del corriente, con goce de sueldo, a la señorita Velia Capobianco, Escribiente de Dirección General de Rentas.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCON

Es copia: FRANCISCO RANEA

1432—Salta, Diciembre 15 de 1937.—

Visto el expediente N° 8128 Letra E., en el cual Don Hugo Eckhardt Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita licencia por el término de veinte dias, contados desde el 17 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y las disposiciones contenidas en el artículo 5° de la ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de veinte días a contar desde el 17 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, al Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Pùblicas y Fomento, Don Hugo Eckhardt.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÒMEZ RINCÒN

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

1433—Salta, Diciembre 15 de 1937.—

Visto el expediente N° 8071 Letra C., elevado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con la solicitud de prórroga de licencia por el término de sesenta días contados desde el 1° del corriente, presentada por Don Luis Grass, Tenedor de Libros de aquella repartición, fundada en razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 5° de la ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Prorrógase por el término de sesenta dias contados desde el 1° del corriente, la licencia concedida a Don Luis Grass, Tenedor de Libros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones sin goce de sueldo y por razones de salud.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1434—Salta, Diciembre 15 de 1937.—

Visto el expediente N° 8045 Letra D., en el cual la señorita Luisa María Jándula, Escribiente de Dirección General de Rentas, solicita licencia por el término de treinta días, contados desde el 6 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; Atento lo informado por Contaduría General y las disposiciones contenidas en el art. 5° de la ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de treinta días, contados desde el 6 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud a la señorita Luisa María Jándula, Escribiente de Dirección General de Rentas.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

— —

1435—Salta, Diciembre 15 de 1937.—

Visto el expediente N° 7988 Letra D., en el cual Dirección General de Rentas, solicita se disponga la impresión de cinco mil hojas de papel esquela y cinco mil hojas de papel oficio para aquella repartición; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Depósito, Suministros y Contralor, de las casas del ramo a quienes se solicitò precios por el trabajo de referencia, solamente se ha presentado la imprenta y librería San Martín, que cotiza $ 126.— por la totalidad del trabajo, no habiendo presentado propuesta La Montaña y La Provincia, a quienes se solicitara, en virtud de no poder realizar la impresión por carecer del clissé necesario.—

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Por Depósito, Suministros y Contralor, encárguese a la Imprenta San Martín, la impresión de cinco mil hojas de papel esquela y cinco mil hojas de papel oficio, para Dirección General de Rentas, iguales a las muestras que se acompaña, y al precio de $ 126.— por la totalidad del trabajo; suma cuyo gasto se autoriza y que deberà liquidarse por Contaduría General en su oportunidad a favor del beneficiario con imputación al Inc. 20.— Item 4.— Partida 4.— del presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÒN COSTAS

CARLOS GÒMEZ RINCÓN.

Es copia: FRANCISCO RANEA

— —

1437—Salta, Diciembre 15 de 1937.—

Visto el expediente N° 8139 Letra D., y agregado N° 7812 Letra D., con la renuncia presentada por Don Pascual B. Chagra, del cargo de Receptor de Rentas de Aguaray, departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

La informaciòn producida por Dirección General de Rentas en cuanto se refiere al estado de cuenta del diminente; y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°.— Acèptase la renuncia presentada por Don Pascual B. Chagra, del cargo de Receptor de Rentas de Aguaray y nómbrase en su reemplazo a Don Edmundo Flores.—

Art. 2°.—El nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar la fianza exigida por la ley de Contabilidad en vigencia, y prévia aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1438—Salta, Diciembre 16 de 1937.—

Visto el expediente N° 5023 Letra J, en el cual el señor Juez en lo Penal Segunda Nominación, comunica que en los autos caratulados «Indemnización de Gastos» solicitada por los testigos Arturo Albxech, Ataliva y Benito Iturre, en la causa contra Segundo E. Molina por homicidio a Ramón Sangino», se ha resuelto librar el oficio de fs. 1 a fin de que se ordene el pago de $ 30.—a cada uno de los testigos nombrados en concepto de indemnización de gastos, pago que deberá hacerse al Dr. Merardo Cuellar quién ha sido autorizado para elio por los beneficiarios; y

CONSIDERANDO:

Que la indemnización de gastos de que informa el oficio de referencia se encuentra autorizada por el artículo 244 del Código de Procedimientos en materia penal, siendo por tanto procedente su pago sin perjuicio de reclamar oportunamente su repetición a la parte que fuera condenada en costas.—

Por tanto, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de $ 90.— (Noventa pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, a razón de $ 30.— (Treinta pesos) a cada uno de los señores Arturo Albxech, Ataliva y Benito Iturre, testigos en la causa referida, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25.—Item 8.—Partida 1.—del presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—Estando autorizado el Dr. Merardo Cuellar para hacer efectivo el cobro de las sumas a liquidarse.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEYES

Ley N° 461

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1°.—Autorízase a la Municipalidad de la Capital para efectuar la donación al Gobierno de la Nación, de una manzana de terreno situada en el Cerro 20 de Febrero para ser destinada a la instalación de una Oficina Meteorológica dentro de las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 243 promulgada en fecha Octubre 7 de 1937.

Art. 2°.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a catorce días de Diciembre del año mil novecientos treinta y siete.

J. MATORRAS CORNEJO — Pte. de la H. C. de DD.
ALBERTO B. ROVALETTI — Pte. del H. Senado

MARIANO F. CORNEJO — Srio. de la H.C. de DD.
ADOLFO ARAOZ — Srio. del H. Senado

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÒN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Resoluciones

N° 1136

Salta, Diciemdre 13 de 1937.—

Expediente N° 2120—Letra C/937.—

Vistas estas actuaciones, relativas a la solicitud formulada por Don Domingo F. Cornejo para su reposición en la Escribanía de Registro N° 5;— y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 17 de Febrero de 1933, cuya copia legalizada corre agregada a fs. 4 y 5, resolviò conceder al Escribano Público Nacional, Don Francisco Cabrera (hijo) la regencia de la Escribanía de Registro N° 5, en forma precaria y mientras dure la sus pensión aplicada al titular, Escribano Público Don Domingo F. Cornejo, por tiempo indeterminado, según resolución de la Excmá. Corte de Justicia de fecha 27 de Diciembre de 1932.—

Que, cabe reafirmar que dicha suspensión impuesta por la Excma. Corte de Justicia, es por tiempo indeterminado, y la medida fuè ejercitada en uso de facultades que le son propias como autoridad que ejerce la superintendencia sobre todas las escribanìas en general (Arts. 9 y 32 inciso d), y demás concordantes, de laLey N° 2003), y según asi resulta de la nota enviada al Poder Ejecutivo por la Excma. Corte, con fecha 27 de Diciembre de 1932.—

Que como la penalidad referida es por tiempo indeterminado, y su levantamiento compete a la Excma. Corte de Justicia, este Ministerio solicitó de ella el informe relativo a si se mantiene aún la suspensión impuesta al presentante. Y, la Excma. Corte contestó dicho pedido, informando que la suspenciòn impuesta, por tiempo indeterminado, no ha sido aún levantada, existiendo, al respecto, una petición en trámite.—

Por estas consideraciones:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pùblica,

RESUELVE:

Art. 1°.— Reservar estas actuaciones hasta tanto la Excma. Corte se pronuncie en difinitiva respecto de la solicitud ò petición en tràmite, que ante el Tribunal ha interpuesto el recurrente, Escribano Pùblico Don Domingo F. Cornejo.—

Art. 2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

No. 1137

Salta, Diciembre 13 de 1937.—

Expediente N° 1688—Letra M/937.—

Vistas estas actuaciones; atento al dictámen fiscal, de fecha 30 de Noviembre ppdo.;—y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo por decreto N° 11.507 de fecha Enero 20 de 1930

resolvió beneficiar a la población de Coropampa, jurisdicción del Departamento de Guachipas, con el uso de las aguas del Río de Guachipas, debiéndose a tales efectos constituir una servidumbre de acueducto y efectuar las obras necesarias por la Dirección General de Obras Públicas para cumplir aquella finalidad.—

Que consta, por la documentación que corre agregada a fs. 2 y 3 de estas actuaciones, que se ha convenido por boleta privada el establecimiento de la referida servidumbre, bajo las condiciones que allí se estipulan.—

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia è Instrucción Pública,

RESUELVE:

Art. 1°.—Pasar el expediente de numeración y letra citados al márgen, a la Dirección General de Obras Públicas, a efectos de su informe motivado y demás circunstancias relacionadas con el cumplimiento de la disposición contenida por el Art. 2° del citado decreto N° 11.507, de Enero 20 de 1930, y atento a los términos del convenio de constitución de la servidumbre de acueducto en beneficio de la población de Coropampa (Guachipas).—

Art. 2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1138

Salta, Diciembre 14 de 1937.—

Expediente N° 2417—Letra C/937.—

Visto este expediente, por el señor Gerente de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. de éste Distrito, solicita el establecimiento definitivo de un procedimiento relativo a los pedidos de instalación, en propalaciones de la Broadcasting oficial en experimentación «L.V. 9», de líneas microfónicas;—y de acuerdo a lo establecido por el Contrato—Concesión, en su artículo décimo primero—penúltimo párrafo;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

Art. 1°.— La Estación oficial Radiodifusora «L.V. 9»—en experimentación, en lo sucesivo y en transmisiones autorizadas por este Ministerio que requieren la instalación de líneas microfónicas, solicitará éstas de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., Distrito Salta, por intermedio de la Municipalidad de la Capital, y con la debida anticipación requerida por la instalación; salvo caso de evidente urgencia y que por circunstancias imprevistas no permitan esperar trámite alguno, y en éstos el pedido será hecho en forma directa pero con la necesaria anticipación.—

Art. 2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1139

Salta, Diciembre 15 de 1937.—

Expediente N° 2436—Letra E/937.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Escuela de Manualidades de la Provincia, eleva a este Ministerio la nómina de las alumnas egresadas de dicho establecimiento, en el presente año, con diplomas de maestras y certificados de idóneas;—

El Ministro de Gobierno, Justicia è Instrucción Pùblica

RESUELVE:

Art. 1°.—Apruébase los exámenes y clasificaciones finales de las siguientes alumnas egresadas de la Escuela de Manualidades de la Provincia en el presente año;— y, expídasele los diplomas y certificados correspondientes:—

MAESTRAS

Dactilografía y Estenografía

Nº 456.—Julia E. Isella
« 457.—Pety Yarad
« 458.—Camila López

Bordados á Máquina

« 459.—Antonia Díaz
« 460.—Blanca Nelly Toledo
« 461.—Blanca E. Virgili
« 462.—Juana Oiene
« 463.—Graciela Oiene

Bordados a Mano

« 464.—Blanca Susana Avila

Tejidos y Encajes

« 465.—Julia Adela Toledo
« 466.—Matilde R. Colombres
« 467.—Carmen Rosa Ceballos
« 468.—María Serafina Madariaga
« 469.—Angélica González

Corte, Conf. y Lencería de Mujer

« 470.—Paulina E. Giménez
« 471.—Carmen Rosa Nazario
« 472.—Alcira Maurín
« 473.—Sara Ríos
« 474.—María Pintado
« 475.—María Sara López
« 476.—Angela Monteverde
« 477.—Serafina Narvaez
« 478.—Dora Corregidor
« 479.—Mercedes Vargas
« 480.—María Inés Giménez
« 481.—Luisa Molinari
« 482.—Justina Casimiro (E.° de Cafayate)
« 483.—Carmen Arredondo (Buen Pastor)
« 484.—Isabel Triana « «

Sombreros y Fantasías

« 485.—Bherta del Carmen Soraire
« 486.—Filomena De Vita

Corte, Conf. y Lencería de Hombre

« 487.—Lucía Parrilla de Zapana.—

IDONEAS

Cocina

« 488.—María E. Posse
« 489.—María Adela Ramos

Corte, Conf. y Lencería de Mujer

« 490.—Alejandra Rodriguez
« 491.—Esperanza Flores
« 492.—Soraida Chacón.—
« 493.—Luisa Figueroa
« 494.—María Esther Arias
« 495.—Irene Lozano
« 496.—Victoria Ballón (E. de Cafayate)

Dactilografía

« 497.—Concepción A. De Vita
« 498.—María Angélica Bisceglia
« 499.—Nelly Mercedes Laxi
« 500.—Irma Rocha
« 501.—Haydee Patricia Villarroel

Sombreros y Fantasías

« 502.—Olimpia Durand.—

Art. 2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1140

Salta, Diciembre 17 de 1937.—

Expediente N° 2458—Letra C/937.—

Visto este expediente, por el que el Señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio, solicita recibir periódicamente para su Biblioteca las publicaciones relativas a los documentos oficiales expedidos por los poderes públicos de la Provincia;—

El Ministro de Gobierno, Justicia è Instrucción Pública,

RESUELVE:

Art. 1º.—El Encargado del Boletín Oficial de la Provincia, remitirá semanalmente, dos ejemplares de dicho Boletín, sin cargo alguno, a la «Biblioteca de la Cámara Argentina de Comercio«, Avenida de Mayo 560—Capital Federal.—

Art. 2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1141

Salta, Diciembre 17 de 1937.—

Expediente Nº 1696—Letra D/937.—

Agregados: Nºs 1327—J/937; 1731—J—937 y 1768—D/937.—

Vistos estos expedientes, referentes a las gestiones iniciadas por el señor Presidente de la Junta Nacional para combatir la desocupación, a efectos de que el Gobierno de la Provincia coopere con las tareas de la misma;— atento al dictámen fiscal de fecha 7 de Diciembre en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que la referida Junta fué creada por la Ley Nacional Nº 11.896.—

Que entre los propósitos perseguidos por dicha Ley se encuentra el de concentrar todos los esfuerzos en una sola finalidad (Art. 9º), a cuyo efecto ha sido creada la Junta Nacional y se requiere la cooperación de los Gobiernos de provincia.—

Por estos fundamentos:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucciòn Pública,

RESUELVE:

Art. 1º.—Autorízase al Departamento Provincial del Trabajo para proyectar la creaciòn de una Junta filial a la Nacional para combatir la desocupaciòn, y someter dicho ante—proyecto a consideración de este Ministerio.—

Art. 2º.— La Junta filial, esencialmente, tendrá facultades para encargarse del estudio, recopilación de antecedentes y confección de estadísticas relativas a la desocupación en el territorio de esta provincia, como así también propondrà al Poder Ejecutivo las medidas que estime necesarias para combatirla.—

Art. 3º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuniquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1142

Salta, Diciembre 17 de 1937.—

Expediente Nº 1735—Letra D/937.—

Vista la presentación de fecha 28 de Setiembre ppdo., del Doctor Benjamín Dávalos Michel, en representación de la Sociedad Española de Socorros Mútuos y Recreativa constituida en el Pueblo de General Güemes, con personería jurídica acordada por decreto del P.E. de fecha 4 de Setiembre de 1936, en la que solicita la modificaciòn de los estatutos que rigen el funcionamiento de dicha entidad en la forma que se expresa en el citado escrito; atento al dictámen del Sr. Fiscal de Gobierno, de fecha 25 de Noviembre ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

Art. 1º.—Notifíquese al recurrente que en forma prévia a la aceptación de la modificación estatutaria en la forma que solicita, debe presentar testimonio del acta respectiva que

compruebe haberse resuelto por la Asamblea de socios de la «Sociedad Española de Socorros Mútuos y Recreativa», constituída en el pueblo de General Güemes, dichas modificaciones.—

Art. 2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

—

N° 1143

Salta, Diciembre 17 de 1937.—

Expediente N° 2031—Letra C/937.—

Visto este expediente, por el que Doña Adelaida Arias de Cisneros, en su carácter de viuda de don Alfredo Cisneros, fallecido el 24 de Agosto ppdo., en el desempeño del puesto de Ordenanza de la Dirección Provincial de Sanidad, solicita que el Fisco sufrague los gastos de entierro del extinto;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 8 de Noviembre ppdo., y al dictámen del Sr. Fiscal de Gobierno, de fecha 17 del mismo mes, que se adhiere a las conclusiones del referido informe;—y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud expresada es improcedente:

a) Por haber los deudos del ex-Ordenanza Cisneros cobrado ya de la Dirección de Sanidad el mes de sueldo que estatuye la Ley de Presupuesto vigente en su Inciso 25 Item 7 Partida 1; y

b) Por que no existe ninguna disposición legal que faculte al P.E. para que en los casos como el presente, tenga que afrontar los gastos de entierro, con la única excepción de la antes citada.—

Por estas consideraciones:—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

RESUELVE:

Art. 1°.—Declarar improcedente la solicitud referida, corriente a fs. 1, sin perjuicio de que la recurrente pueda reclamar de la Caja de Jubilaciones y Pensiones los beneficios del Art. 43 de la Ley N° 207.—

Art. 2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

—

N° 1144

Salta, Diciembre 17 de 1937.—

Expediente N° 1315—Letra C/937.—

Visto este expediente, por el que la Inspectora de los Colegios de María Auxiliadora, domiciliada en casa central de la calle Yapeyù 132, Capital Federal, solicita dos o más becas para cada una de las mejores maestras ó bachilleres, para que perfeccionen sus conocimientos en la escuela Hogar Agrícola, fundada en el Partido de Matanza (Provincia de Buenos Aires); y,

CONSIDERANDO:

Que la concesión de becas solicitadas por la presentante en el escrito corriente a fs. 1, compete al Poder Legislativo;

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

Art. 1°.—Hacer conocer lo anterior de la recurrente, y destinar al archivo el expediente citado al márgen.—

Art. 2°.—Insèrtese en el Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO AIRAS

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1145

Salta, Diciembre 17 de 1937.

Expediente N° 2154—Letra M/937.

Visto este expediente, por el que el Mayordomo de la Casa de Gobierno solicita el pago por cuenta del Fisco de los gastos de una operación quirúrgica a que fuera sometido;—atento al informe de Contaduría General, y al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fechas 2 y 5 de Noviembre ppdo.; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la inexistencia de disposiciones legales que contempla el caso, como lo informa a fs. 3 Contaduría General, es improcedente lo solicitado en estas actuaciones por el recurrente, correspondiendo que él mismo se dirija al Poder Legislativo solicitando la indemnización respectiva, si acaso su enfermedad fué adquirida en el desempeño de sus obligaciones, cuestión ésta que debe constatarse mediante certificación médica.

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

Art. 1°.—Hacer conocer del recurrente lo anterior, y disponer el archivo del expediente citado al márgen.

Art. 2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1146

Salta, Diciembre 20 de 1937.—

Expediente N° 1351 – Letra D/937.—

Visto este expediente, por el que el Departamento Provincial del Trabajo eleva a consideración y resolución de éste Ministerio la presentación de don Domingo Néstor Herrera, Inspector del mismo, solicitando un aumento del sueldo que goza;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 24 de Julio ppdo., y al dictámen fiscal, de 20 de Noviembre último; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, para el ejercicio 1938 próximo, se encuentra a consideración y sanción de la H. Legislatura.—

Que es un principio elemental del servicio administrativo el que los funcionarios y empleados apliquen a sus respectivos empleos o cargos su mejor dedicación para servir bien los intereses públicos confiados a su celo y responsabilidad, acreditando, de ése modo, los merecimientos necesarios a fin de que sus jefes inmediatos—que intervienen con sus informaciones motivadas en la confección de los ante—proyectos de Presupuesto correspondientes a sus reparticiones respectivas—los destaquen a la consideración de los poderes de que dependan.—

Que en el presente expediente cabe observar que la Dirección del Departamento Provincial del Trabajo se ha limitado, en su trámite, a elevarlo a este Ministerio, sin producir informe alguno respecto del médico de la presentación, lo que ha motivado la observación de Contaduría General en dictámen de fecha 24 de Julio ppdo.— cte. a fs. 5—; siendo, por lo demás, inoportuna la petición dada la circunstancia expresada en la primera consideración.—

Por estos fundamentos:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucciòn Pùblica

RESUELVE:

Art. 1º.—Hacer conocer lo anterior del Departamento Provincial del Trabajo y destinar al archivo el expediente de numeración y letra citados al mérgen.—

Art. 2º.—Insèrtese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1147

Salta, Diciembre 20 de 1937:—

Expediente Nº 1210—Letra D/937.—

Visto este expediente, por el que el Departamento Provincial del Trabajo eleva a consideración y resolución de éste Ministerio la presentaciòn de don Ernesto C. Cortés, Inspector de dicha repartición, solicitando un sobre—sueldo en virtud de las razones dadas en la misma;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 19 de Junio ppdo., al del señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, fecha 26 de Octubre del año en curso, y al dictámen fiscal del 20 de Noviembre último;—y,

CONSIDERANDO:—

Que de la informaciòn dada por el Departamento Provincial del Trabajo a fs. 4 vta., no resulta suficientemente justificada la asignaciòn de un sobre—sueldo en concepto de retribuciòn por las horas extraordinarias que se dice prestó el empleado recurrente.—

Que, en consecuencia, no ha llegado la oportunidad prevista por el decreto de fecha Marzo 31 de 1922, en su artículo 3º, y al que se refiere el informe de Contaduría General de fs. 2.—

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.—

RESUELVE:

Art. 1º.— No hacer lugar a lo solicitado por el empleado recurrente, y destinar al archivo el expediente de numeración y letra citados al márgen.—

Art. 2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1148

Salta, Diciembre 20 de 1937.—

Exp. Nº 2095—Letra D/937; Agreg. Exp. Nº 2405—Letra C/935.—

Vistas estas actuaciones; atento a la nota de fecha 10 de Diciembre en curso, del Club de Gimnasia y Tiro de ésta Capital, contestando la vista que se le diera del Contenido de la presentación de fs. 1 (Exp. Nº 2095—D/937) del señor Director General de Tiro y Gimnasia de la Nación, y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 16 del corriente mes; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de Tiro y Gimnasia, por nota de fecha 15 de Octubre de 1937 en curso, solicita del Poder Ejecutivo de la Provincia la modificación de la designación del «Club de Gimnasia y Tiro», mediante la supresión de la palabra «tiro», atento a la confusión que puede originar con el denominado «tiro Federal de Salta».—

Que las razones aducidas en la expresada comunicación no son lo suficientemente graves, ni capaces de ocasionar perjuicios, como para que el Poder Ejecutivo, ejercitando atribuciones que le corresponden, resuelva acceder la modificación solicitada.

Por estos fundamentes;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucciòn Pública

RESUELVE:

Art. 1°.—No hacer lugar a lo peticionado, y comunicar al presentante la contestación del «Club de Gimnasia y Tiro», de ésta Capital, a la vista que se le diera de la presentación respectiva por resolución de fecha 29 de Noviembre pp.—

Art. 2°.—Insèrtese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

SENTENCIAS

CAUSA:—Contencioso administrativo—Compañía Internacional de Borax vs. Gobierno de la Provincia (Exp. 2 y 3).

CUESTION RESUELTA:—Contencioso administrativo—Minas Nulidad de resolución administrativa—Concesión.—

DOCTRINA:—El Poder Ejecutivo como autoridad minera de segunda instancia de acuerdo a las leyes provinciales 10903 y 11086 no puede pronunciarse sino sobre el recurso interpuesto; siendo nulas sus decisiones con respecto a cuestiones extrañas a él.—

Las Concesiones de minas son definitivas, en el concepto de que no pueden ser renovadas no modificadas por el Poder Ejecutivo.—

La obligaciòn de invertir capitales establecida por el art. 6° de la Ley Nacional N° 10273, como condición para conservar los derechos a las concesiones mineras, no es de aplicación a las concesiones legalmente acordadas de conformidad al Código de Minería antes de ser sancionada aquella ley.—

El concesionario de pertenencias mineras, tiene derecho a mantener sus concesiones con arreglo a la ley, y, por tanto, acciòn para reclamar su mantenimiento.—

La resolución administrativa rechazando la petición de que se tome nota de mensuras mineras, no puede producir la caducidad de los derechos del concesionario sobre las minas.—

Salta, Junio 19 de 1937.—

VISTO el recurso contencioso administrativo deducido por la «Compañía Internacional de Borax», contra el Poder Ejecutivo de la Provincia, (exps. N° 2 y 3), de cuyas actuaciones.—

RESULTA:

I.—Que la Compañía mencionada interpone el recurso expresado contra las resoluciones del Poder Ejecutivo recaídas en los expedientes mineros 158 B, fs. 145 a 151 vta., y 263 B, fs. 145 a 151, pronunciadas en apelación de las decisiones de la Dirección de Minas (fs. 11 y 9 respectivamente) que rechazan las peticiones de la Compañía nombrada (fs 5 a 10 y 3 a 8 respectivamente); pronunciamientos por los cuales el Gobernador de la Provincia resuelve declarar nulos y carentes de toda validez legal los registros y mensuras mineras pretendidos por el recurrente en los mencionados expedientes, y desestimar en todas sus partes la reclamación interpuesta, confirmando las resoluciones mencionadas.—

Funda su reclamación en que, según afirma, dicha resoluciòn vulnera

derechos de propiedad que le han sido acordados anteriormente por las autoridades mineras, de conformidad a los preceptos del Código de Minas y a los reglamentos administrativos; derechos de propiedad sobre minas de borax que poseía, desde hace años, quieta, publica y pacíficamente, y sobre las cuales, casi en su totalidad, se superpone la concesión objetada, afectando la inviolabilidad de la propiedad, garantida por el art. 17 de la Constitución Nacional y 22 de la Provincial; sostiene que la solicitud de cateo de que se trata no se ha ajustado a los requisitos exigidos por la Ley; que a aquélla se oponen los artículos 13, 17, 23, 27, 33, 34, 36 y concordantes del Código de Minería, y que el Poder Ejecutivo, sin entrar al verdadero estudio de las cuestiones planteadas, sin que nadie lo solicite, vale decir de oficio, han resuelto declarar nulos y carentes de toda validez legal los registros y mensuras mineras pretendidos por el recurrente, violando así la garantía consagrada por el art. 18 de la Constitución Nacional y afectando la regla procesal según la cual «el tribunal no podrá fallar el segunda instancia sobre ningùn capítulo que no se hubiese propuesto a la decisión del inferior»; e invoca, por último la prescripción.—

II.—Que el Fiscal de Gobierno pide que se tenga como contestación de la demanda los fundamentos de la resolución recurrida.—

III.—Que la parte favorecida por la resolución recurrida—Lutz Witte, y posteriormente Juan Esteban Cornejo Arias, contestando el traslado niega los hechos y el derecho alegados por el recurrente, en cuanto se oponen a su escrito. Sostiene que, discutiéndose cuestiones mineras y administrativas, su decisiòn escapa a la rigidez de los principios que gobiernan los pronunciamientos procesales en materia civil y comercial, porque aquellas cuestiones interesan al orden público y al bienestar general, que autorizan decisiones de oficio; niega a la actora la propiedad que se atribuye sobre las minas en cuestión, pues ella, sostiene, no se halla todavía constituida y consolidada, y èstas no revisten, aún, el caracter de minas propiamente dichas, las que, por otra parte, corresponderían a una propiedad minera abandonada o no conservada legalmente, y, por lo mismo, susceptible de caducidad; niega a la actora la posesiòn que invoca, y acción, por que no tiene su asiento en el país ni representación legal en la Provincia; observa que se rechazó a la actora su petición de que en la Dirección de Obras Pùblicas se tome nota de las mensuras de las pertenencias que pretende, resolución consentida, y, por último, que sus reclamaciones han sido presentadas fuera de la oportunidad señalada por el art. 25 del Código de Minería.—

IV.—Que, recibida la prueba que a las partes interesaba producir, se llamó *autos* para sentencia.—

Y CONSIDERANDO:

I.—Que las resoluciones de la Direcciòn de Minas (fs. 11 y 9 de los expedientes mineros 158 B y 263 B, respectivamente), recurridas por ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, se limitan a rechazar las presentaciones de la Compañía recurrente en atenciòn a que han sido presentadas fuera del término fijado por el art. 25 del Código de Minería y el 6º del decreto reglamentario Nº 16585 de Agosto 1º de 1933; y el Poder Ejecutivo ha resuelto no sólo confirmar las resoluciones apeladas sino, como queda expresado, declarar nulos y carentes de toda validez legal los registros y mensuras mineras invocados por el recurrente, lo que importa, en cuanto a está ùltima decisión, un pronunciamiento que no recae «sobre el recurso interpuesto» infringiéndose, por tanto, el art. 16 de la ley 11086.—

Que, en cuanto a la materia resuelta por la Direcciòn de Minas, su

confirmatoria es legal, por los fundamentos en que se apoya el pronunciamiento de esta Repartición sin que ello importe ni el desconocimiento ni el reconocimiento de los derechos de propiedad invocados por la Compañia recurrente.—Por ello,

LA CORTE DE JUSTICIA

ANULA la resolución del Poder Ejecutivo, recaída en los expedientes mineros 158 B, fs. 145 a 151 vta., y 263 B, fs. 145 a 151, en cuanto declara nulos y carentes de toda validez legal los registros y mensuras mineras pretendidos por el recurrente, y la *CONFIRMA* en lo demás con la salvedad expresada en el último considerando.—

Cópiese, notifíque, repòngase y archívese.—

MINISTROS: Drs. David Saravia Castro, Humberto Cánepa, Angel Maria Figueroa, Florentín Cornejo y Ernesto Cornejo Arias.

Secrt. Letrado: S. López Tamayo.—
COPIADO: Libro II—Corte de Justicia—Folio 317.—

Sección Minas

Salta, 11 de Diciembre de 1937

Y VISTOS: Este Expediente N° 450 letra G, en que a fs. 3 y 18, el Señor Andrés Galiñski, solicita el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoria, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluídos, en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad del Sr. Ignacio Herrera, Iruya, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 6 informa que: «En el presente expediente 450—G se solicita para catear minerales de primera y segunda categoria en una zona de dos mil hectáreas en el departamento Iruya en terrenos que segun el plano de esta sección son de propiedad de los señores H. Cabrera y Flores y M. Gutierrez y en terrenos que segun el plano de esta Sección se encuentran libres de otro pedimento minero.—La zona está formada por un rectángulo de 5000 metros de largo por 4000 metros de ancho cuya ubicación la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3.— Con dichos datos de ubicación, esta Sección ha inscripto el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden quinientos siete (507).—Se acompaña un croquis en el que se indica la zona que el presente pedimento abarca en el plano minero, conforme la ubicación que en este se le ha dado.—Salta, Diciembre 26 de 1936.—E. Arias—Director General de O. Públicas»;—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 7, 10 a 12 y 14 a 16 y vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3 con sus anotaciones y proveidos, del folio 252 a 253 del libro segundo «Control de Pedimentos», publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha 22 de Febrero de 1937, corriente a fs. 6 vta. y notificado en legal forma a los sindicados propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 25 del Código de Mineria y 6° del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 18 y vta. el Señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 18 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Mineria,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N°. 10.903.

RESUELVE:

I— Conceder al Señor Andrés Galiñski, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petroleo y demás hidrocarburos fluídos, en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de Ignacio Herrera o H. Cabrera, Flores y M. Gutierrez, Iruya, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3 de este Expediente N° 450—letra G; debiendo el concesionario Sr. Galiñski, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II—Con el sellado por valor de ocho pesos m/nacional, agregado a fs. 17, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4° inciso 3° de la Ley Nacional N° 10.273.—

III— Regístrese la presente resolución en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—

Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 22 de Diciembre de 1937

Y VISTOS: Este Expediente N° 466—letra C, de solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoria excluyendo hidrocarburos fluidos y gaseosos, en terrenos de las fincas Toro y Punta Ciénega, Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia, presentada por los Sres. Rogelio F. Cornejo, Roberto G. Cornejo y José F. Campilongo, con fecha 7 de Enero de 1937, en escrito corriente a fs. 3 del citado expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes Sres. Cornejo y Campilongo, han hecho abandono de los trámites de este expediente, desde el 27 de Enero de 1937, conforme lo informa a fs. 6 vta. el Señor Escribano de Minas; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en los Arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Declarar caduca la solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoria, excluyendo hidrocarburos fluidos y gaseosos, en terrenos de las fincas Toro y Punta Ciénega, de propiedad de don Toribio Diez Gomez, Rosario de Lerma. departamento de esta Provincia, presentada por los Sres. Rogelio F. Cornejo, Roberto G. Cornejo y José F. Campilongo, con fecha 7 de Enero de 1937, en escrito corriente a fs. 3 de este expediente N° 466—letra C.—

II—Tómese razòn en el libro correspondiente de esta Direcciòn General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y publíquese este auto en el Boletin Oficial y agrèguese un ejemplar Notifíquese y repongase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi:

HORACIO B. FIGUEROA

Antonio Forcada
Judicial

Por orden Juez Comercio venderè sin base el 30 Diciembre horas 17, Zuviría 453, un lote de ùtiles y 8 bueyes y 2 toritos embargados en el juicio Ejecutivo: Torres Caro y Mejía vs. Zacarías Villagrán-Seña 20%.
N° 3865

ANTONIO FORCADA
JUDICIAL

Por orden del Juez en lo Civil Dr. Carlos Zambrano, correspondiente a la ejecución hipotecaria Sucesión de Cayetano Massafro y Antonia Le Giudice de Massafro vs. Julia Vera de Serrano, venderé el 9 de Febrero, horas 17, Zuviría 453, la casa ubicada en esta ciudad colindando: Norte, calle Rioja; Sud, Juan Santo; Este; Emeterio Ovando; Oeste, calle Santa Fé. Base $ 2000. Seña 20%.—
N° 3866

ANTONIO FORCADA
Judicial

Por orden del Juez en lo Civil 2ª. Nominación a cargo interinamente del Dr. Guillermo F. de los Rios, venderé el dia 21 de Enero, horas 17, Zuviria 453, la casa ubicada en esta ciudad calle Dean Funes limitando: Norte, lote 10; Sud, lote 8; Este lote 6; Oeste calle Dean Funes.—Ejecución hipotecaria Josè D. Rivero vs. José Resina.—Base $ 2.333.32. Seña 20%. 3867

Antonio Forcada
JUDICIAL

Por orden Juez en lo Civil 3ª. Nominación venderé el 12 de Febrero a horas 17, Zuviría 453 las 13/35 avas partes de la finca Entre Ríos, que limita: Norte y Sud con Ricardo J. Isasmendi Oeste, Juan Sánchez y Este con Patricio y Gaspar Garnica y Abelardo Villa—Adjudicada a Deudas y Cargas del Sucesorio de Manuel o Manuel Luciano Rearte—
Base $ 1.100/94—Seña 20%.
N° 3868

EDICTOS

El Juez de Tercera Nominaciòn en lo Civil Doctor Carlos Zambrano, cita y emplaza á herederos y acreedores de Simona Hoyos de González, y Julio González.—
Salta, Diciembre 17 de 1937.
OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.
N°. 3869

TESTAMENTARIO.—El señor Juez Doctor Guillermo F. de los Ríos cita y emplaza por edictos en los diarios «Nueva Epoca» y «El Intransigente», durante treinta días, a herederos y acreedores de don Pablo Gutierrez y doña Carmen Aguirre de Gutierrez, especialmente a Rosa Yañez de Gutierrez, León, Raúl, Simón, Dolores, Basilio, Isidoro, Adrián, Leoncio y Trinidad Gutierrez, legatarios instituidos, bajo apercibimiento. Salta, Setiembre seis de 1937.—
G. MENDEZ
Escr. Secr. N° 3870

El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesiòn de Filemón Díaz —
Salta, 23 de Diciembre de 1937.
OSCAR M. ARAOZ ALEMAN
Escribano Secretario N° 3871

MUNICIPALIDAD DE ORÁN—INTIMACIÓN DE PAGO POR EDICTO:

De conformidad con lo resuelto en el juicio por vía de apremio seguido por esta Municipalidad contra Don Adrian García del Río, y en mérito de lo establecido por el art. 5° y concordantes de la Ley N° 394, se intima a la nombrada persona, de y pague dentro de los diez días contados desde la primera publicación del presente edicto, la suma de Un Mil Doscientos Cincuenta Pesos con Cuarenta y Dos Centavos Moneda Nacional, ($ 1.250.42. m/n.) suma que adeuda, por concepto de Alumbrado Público del inmueble ubicado en este pueblo en las calles Meyer Pellegrini, Sarmiento, 9 de Julio y Uriburu Manzana N° 50,

más los gastos que se originaren: Intímase así mismo al nombrado deudor de la constitución de domicilio dentro de un radio de diez cuadras de ésta Municipalidad y todo ello bajo apercibimiento de tenerse por definitivo el embargo y por domicilio del mismo las Oficinas de está Municipalidad.—

Orán 15 de Diciembre de 1937.—

DELFÍN VILLALVA.—
Jefe Oficina Apremio.—

MUNICIPALIDAD DE ORAN INTIMACION DE PAGO POR EDICTO.

De conformidad con lo resuelto en el juicio por vía de apremio seguido por esta Municipalidad contra Don Marcos Erazo y en merito de lo establecido por el Art. 5º y concordantes de la Ley 394 se intima á la nombrada persona de y pague dentro de los diez días desde la primera publicación del presente edicto, la suma de SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 700.00), calculados para cubrir la suma adeudada por el mismo, por concepto de servicios de Alumbrado Público é Irrigación, del inmueble ubicado en este pueblo en la calle La Madrid esq. 25 de Mayo Manzana Nº 86, mas los gastos que se originaren: intímase así mismo al nombrado deudor, de la constitución de domicilio dentro de un radio de diez cuadras de èsta municipalidad, y todo ello bajo apercibimiento de tenerse por definitivo el embargo trabado y por domicilio las Oficinas de esta Municipalidad.—

Orán, 17 de Diciembre de 1937.—

DELFÍN VILLALVA
Jefe Oficina Apremio.—

MUNICIPALIDAD DE ORAN
Intimación de Pago por Edicto

De conformidad con lo resuelto en el juicio por vía de apremio seguido por esta Municipalidad contra Jesus, Lorenzo y Pilar Espindola y en mérito de lo establecido por el art. 5º y concordantes de la Ley 394, se intima a las nombradas personas den y paguen dentro de los diez días contados desde la primera publicación del presente edicto, la suma de Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 500.00 m/n) calculados para cubrir la suma adeudada por los mismos, por concepto de Servicios de Alumbrado Público del inmueble ubicado en este pueblo en la calle La Madrid entre las Sarmiento y 9 de Julio, mas los gastos que se originaren: intímase asi mismo a los nombrados deudores de la constitución de domicilio dentro de un radio de diez cuadras de èsta Municipalidad, bajo apercibimiento de tenerse por definitivo el embargo trabado y por domicilio las Oficinas de èsta Municipalidad.—

Orán 17 de Diciembre de 1937.

Delfín Villalva
Jefe Ofna. Apremio

EDICTO:— Citación a juicio.— Por disposiciòn del señor Juez de 1ª. Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil de esta Provincia, Doctor Guillermo F. de los Ríos, recaída en el juicio caratulado «Expropiaciòn de lotes de terreno en campo Belgrano, Departamento de la Capital, seguido por el Gobierno de la Provincia de Salta, vs. Ricardo Dávalos Uriburu, Ricardo Dávalos Isasmendi y otros», se cita a los propietarios de los lotes a expropiarse por edictos que se publicarán durante veinte veces, en los diarios **El Pueblo y «La Montaña»** para que comparezcan a tomar intervención en dicho juicio, bajo apercibimiento de que si vencido el tèrmino de los edictos, no comparecieren, se les nombrará defensor que los represente. Los propietarios que se citan son: De la manzana N° 51: Dr. César Alderete, lotes N°, 10 y 12; Ricardo Dávalos Uriburu, lote 17; menores Ana María, Leonor, y Sergio Ovejero Dávalos lote 18; José Dáva-Isasmendi, lote 19 dueños desconocidos, lotes 11 y 13. De la manzana 57: Leocadia Pereyra de Carrasco, lote N°. 16; Francisco Moschetti y Cia., lote N°. 17, Victorino Vivero, lote 26. De la manzana N°. 15: Cora Balduzzi de Pérez, lote 3; R.P. Julio Arnedo, lote N°. 25; Sucesión Carmen Ojeda de Tedín, lote 37; dueños desconocidos, lote N°. 10.—

Salta, 23 de Octubre de 1937.—

GILBERTO MÈNDEZ
Escribano Secretario